

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 00142**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: NILA GONZÁLEZ APONTE
DEMANDADO: NACIÓN-DAS EN SUPRESIÓN

ASUNTO: ORDENA OFICIAR

En vista de que el apoderado de la parte demandante en el escrito de la demanda no indicó cual fue el último lugar de prestación de servicios de la demandante y con el fin de determinar la competencia en el presente proceso, el despacho ordena oficiar previamente al estudio de admisión o no, a la entidad demandada para que indique en que municipio prestó la demandante sus servicios.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de febrero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M